

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

1013

LAS CONDES,

20 ABR. 2015

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley n° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes;
3. La necesidad del municipio de adquirir **37 conjuntos de baterías de 3 unidades, para postes solares EVERGEN SE-30 de CARMANAH**, para reemplazar las existentes en el Parque Juan Pablo II, cuya vida útil está llegando a su término luego de 4 años de funcionamiento. Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la especificidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
5. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

1. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas (S) de fecha 15 de Abril de 2015, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
2. La Cotización N° 0168/2015-SV, de fecha 10 de Marzo de 2015.
3. El Acuerdo N° 138 de fecha 20 de Marzo de 2015, aprobado en la Comisión de Gastos N° 15.
4. El Informe de Imputación de Gastos N° 2040, de fecha 31 de Marzo de 2015, del Departamento de Finanzas.



## DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa de **Montajes Eléctricos EMELTA S.A., RUT: 84.139.000-8**, representada por Don Carlos Hornauer Herrman, ambos con domicilio en calle Sazié N° 2557, comuna de Santiago, por la compra de **37 conjuntos de baterías de 3 unidades para postes solares EVERGEN SE-30 de CARMANAH**, lo anterior según cotización N° 0168/2015-SV, de fecha 10 de Marzo de 2015 y Certificado de fecha 15 de Abril de 2015, del Jefe del Departamento de Construcción y Aguas (S), documentos que forman parte integrante del presente Decreto y teniendo presente que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Lo anterior conforme consta en certificado de fecha 15 de Abril de 2015, emitido por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas (S), señalando que la contratación, se fundamenta en el hecho que la Municipalidad de Las Condes necesita adquirir **37 conjuntos de baterías de 3 unidades, para postes solares EVERGEN SE-30 de CARMANAH**, para reemplazar las existentes en el Parque Juan Pablo II, cuya vida útil está llegando a su término luego de 4 años de funcionamiento.

Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la especificidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2. **CONTRÁTASE** con la **Empresa de Montajes Eléctricos EMELTA S.A., RUT: 84.139.000-8**, representada por Don Carlos Hornauer Herrman, ambos con domicilio en calle Sazié N° 2557, comuna de Santiago, la compra de **37 conjuntos de baterías de 3 unidades para postes solares EVERGEN SE-30 de CARMANAH** según cotización N° 168/2015-SV de fecha 10 de Marzo de 2015 de la Empresa de Montajes EMELTA S.A. y Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas (S) de la Municipalidad de Las Condes de fecha 15 de Abril de 2015, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El valor de la presente adquisición es de **\$ 2.884.846.- IVA incluido**. El pago se efectuará en una vez entregados los productos y certificación de la recepción conforme de la entrega por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas, dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas.

4. El plazo de entrega será de **30 días hábiles** a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Corresponderá al Departamento de Construcción y Aguas, la supervisión del contrato.

6. La Municipalidad verificará que la Empresa de Montajes Eléctricos EMELTA S.A., RUT: 84.139.000-8, se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de Marzo de 2004.
7. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
8. **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Orden de Compra correspondiente, a nombre de la **Empresa de Montajes Eléctricos EMELTA S.A., RUT: 84.139.000-8**, por la suma de \$ **2.884.846.- IVA incluido**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
9. Asimismo, la Empresa de Montajes Eléctricos EMELTA S.A., deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO. **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

– **ALCALDE (S)**  
– **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
- TESORERÍA MUNICIPAL
- INTERESADO
- ARCHIVO DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y AGUAS
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- OFICINA DE PARTES